



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



### Resolución Gerencial General Regional

N° 0342026 GORE APURIMAC/GG

Abancay, 19 FEB. 2026

#### VISTOS:

El Informe N° 043-2026-GRAP/09/GRPPAT de fecha 11 de febrero de 2026, Proveído Gerencial N° 974 de fecha 12 de febrero del 2026, Opinión Legal N°76-2026-GORE APURIMAC /08/DRAJ de fecha 16 de febrero de 2026; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política señala que: "Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; que establecen "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)" cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece en el inciso 17.1) del artículo 17° que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública (...)";

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con las políticas nacionales y en, cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 28056, el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos; asimismo el artículo 2°, literal a), del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, precisa, que, mediante el Presupuesto Participativo, se define las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos; además, de acuerdo al Artículo 3°, dicho proceso tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social de las acciones públicas;

Que, mediante la Ley N° 29298, se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, referido a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo, precisando que las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo, precisando que, la instancia del Presupuesto Participativo es el Consejo de Coordinación Regional, y los Gobiernos Regionales formulan su Presupuesto





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Participativo respetando el marco de competencias, leyes orgánicas, criterio de alcances, cobertura de población, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007 -2010-EF/76.01, Artículo Primero: Se aprueba el Instructivo N° 001-2010- EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el mismo que tiene carácter general y permanente, y; Artículo Segundo: se aprueba los anexos del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, tiene como objetivo: "Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria - Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009- EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142- 2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos";

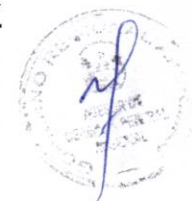
Que, el segundo párrafo del numeral 1 del Capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, señala que, antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, es necesaria la aprobación de la Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa, entre otros aspectos que considere el Pliego, la conformación del Equipo Técnico;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2025-GR-APURIMAC/CR, de fecha 06 de mayo de 2025, se aprobó: "El Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Regional periodo 2026-2030", que tiene por objeto regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Multianual a partir del periodo 2026 al 2030, estableciendo para ello, los mecanismos y procedimientos para su desarrollo, en concordancia con la normatividad vigente de la materia y con la participación de los actores públicos, privados y los representantes acreditados de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que, la Tercera Disposición Complementaria del Título VI, del Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Regional periodo 2026-2030, dispone que, "El cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo con enfoque multianual correspondiente para cada ejercicio fiscal, será presentado por el Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial antes del 28 de febrero de cada año para su aprobación por parte del Gobernador Regional, quien deberá disponer su obligatorio cumplimiento a todas las áreas comprometidas, así como la asignación presupuestal necesaria para su puesta en marcha";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 053-2025-GORE APURIMAC/GG de fecha 26 de febrero de 2025, se resolvió conformar el Equipo Técnico Regional, para el "Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2026-2028 con Perspectiva Multianual del Gobierno Regional de Apurímac";

Que, a través del Informe N° 043-2026-GRAP./09/GRPPT, de fecha 11 de febrero de 2026, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite en Informe N° 018-2026-GORE APURIMAC/GRPPAT-SGPAT de fecha 11 de febrero de 2026, mediante el cual la Sub Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, sugiere la implementación del Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente para el ejercicio fiscal 2027, debiendo aprobarse a través de acto resolutivo, así como disponer el inicio de la convocatoria dirigida a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, así como a los Gobiernos Locales de la Región Apurímac;



Que, mediante proveído administrativo (Exp. N° 974) de fecha 12 de febrero del 2026, el despacho del Gerencia General Regional remite lo actuado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Opinión Legal N° 76 -2026-GORE APURIMAC//08/DRAJ, de fecha 16 de febrero de 2026, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aprobar, mediante Resolución Gerencial General Regional, la propuesta de Aprobación del Cronograma de Actividades para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Regional para el año 2027, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución y disponer el inicio de la convocatoria dirigida a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, así como a los Gobiernos Locales de la Región Apurímac, según lo solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar el Cronograma de Actividades para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Regional a realizarse el 2027, así como el inicio de la convocatoria dirigida a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, así como a los Gobiernos Locales de la Región Apurímac y disponer las medidas administrativas necesarias para su cumplimiento, conforme a Ley;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23 de octubre de 2023, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Reglamento de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el Cronograma de Actividades para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Regional para el año 2027, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - CONVOCAR**, a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la región, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Regional para el año 2027.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, al Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2026-2028 con Perspectiva Multianual del Gobierno Regional de Apurímac, el cumplimiento de la presente Resolución conforme al ámbito de su competencia y atribuciones.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, la inscripción de las Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil de incidencia multiprovincial o regional, que deseen participar en el Proceso de Presupuesto Participativo Regional para el año 2027.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER**, que la Oficina Regional de Comunicaciones, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realice la difusión del Cronograma y Convocatoria para el desarrollo del Presupuesto Participativo Regional para el año 2027, a través de la página web institucional [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) y medios de comunicación escritos, radiales y televisivos.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y a la Oficina Regional de





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Comunicaciones, para su observancia, cumplimiento obligatorio así como la asignación presupuestal necesaria para su puesta en marcha.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- SE DISPONE**, la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano [www.gob.pe](http://www.gob.pe), y en el Portal de Transparencia [www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe), el mismo día de la publicación en el diario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CFAVIGG  
AHZB/DRAJ  
LRTF



ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027

| ACTIVIDADES                    |                                                                                                                                   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                      | RESPONSABLES                                                                      | FECHA                                    | FEBRERO |  | MARZO |  |  |  |  |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------|--|-------|--|--|--|--|
| 1. PREPARACIÓN DEL PROCESO     |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                  |                                                                                   |                                          |         |  |       |  |  |  |  |
| 1                              | Aprobación del cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2027                                                           | Aprobación a través de Resolución el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2027, por parte del Gobernador                                                          | Gerente General Regional y Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT.    | Hasta el 18 de febrero                   |         |  |       |  |  |  |  |
| 2                              | Conformar el Equipo Técnico de Presupuesto Participativo 2027                                                                     | Conformar el Equipo Técnico con especialistas de las Gerencias Regionales, ORFEI, OPM y Presupuesto.                                                                             | Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT.                              | Hasta el 23 de febrero                   |         |  |       |  |  |  |  |
| 2. CONVOCATORIA Y CONCERTACIÓN |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                  |                                                                                   |                                          |         |  |       |  |  |  |  |
| 1                              | Difusión del Proceso de Presupuesto Participativo 2027                                                                            | Convocar a la sociedad en su conjunto para participar en el Proceso de Presupuesto Participativo 2027.                                                                           | Oficina de Comunicaciones.                                                        | Desde el 20 febrero hasta el 25 de marzo |         |  |       |  |  |  |  |
| 2                              | Convocatoria y Sesión del Consejo de Coordinación Regional CCR para socializar la Cartera de inversiones con enfoque territorial. | Convocar por parte del Gobernador a los 7 alcaldes provinciales y 5 representantes de la Sociedad Civil, integrantes del CCR.                                                    | Gobernador Regional y Oficina de Comunicaciones.                                  | 27 de febrero                            |         |  |       |  |  |  |  |
| 3                              | Convocatoria a inscripción y registro de agentes participantes                                                                    | Invitar a los representantes de las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil del ámbito departamental para inscripción y participar formalmente del proceso. | Oficina de Comunicaciones y Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y AT. | Desde el 20 febrero hasta el 25 de marzo |         |  |       |  |  |  |  |
| 4                              | Inscripción y registro de agentes participantes.                                                                                  | Recepción de documentos de representantes de las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil debidamente acreditadas.                                           | Sub Gerencia de Planificación y AT.                                               | Desde el 2 marzo hasta el 25 de marzo    |         |  |       |  |  |  |  |



| ACTIVIDADES                                  |                                                                                                  | DESCRIPCIÓN                                                                      | RESPONSABLES                                                                | FECHA                | FEBRERO  |         | MARZO     |          |           |          |  |  |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------|---------|-----------|----------|-----------|----------|--|--|
| 3. CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES.    |                                                                                                  |                                                                                  |                                                                             |                      |          |         |           |          |           |          |  |  |
| 1                                            | Taller Regional de Concertación: Rendición de Cuentas del PP Regional 2027                       | Rendición de resultados del Presupuesto Participativo anterior (2026).           | Gobernador Regional y facilitador.                                          | 26 de marzo          | 3era Sem | 4ta Sem | 1era Sem. | 2da Sem. | 3era Sem. | 4ta Sem. |  |  |
| 2                                            | Taller Regional de Concertación: Socialización de la cartera de Proyectos de Inversión Regional. | Socialización de la cartera de Proyectos de Inversión Regional.                  | Sub Gerencia de OPMI y facilitador.                                         | 26 de marzo          |          |         |           |          |           |          |  |  |
| 4. PRIORIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS. |                                                                                                  |                                                                                  |                                                                             |                      |          |         |           |          |           |          |  |  |
| 1                                            | Taller de priorización de Proyectos de Inversión Pública                                         | Taller de priorización de Proyectos de Inversión Pública                         | Gerente Regional de Planeamiento, Ppto. y AT, Equipo Técnico y facilitador. | 26 de marzo          |          |         |           |          |           |          |  |  |
| 2                                            | Taller de elección del Comité de Vigilancia.                                                     | Elección del Comité de vigilancia.                                               | Agentes participantes y facilitador                                         | 26 de marzo          |          |         |           |          |           |          |  |  |
| 3                                            | Taller de formalización de Acuerdos y Compromisos.                                               | Firma acta de acuerdos y compromisos.                                            | Agentes participantes y facilitador.                                        | 26 de marzo          |          |         |           |          |           |          |  |  |
| 4                                            | Evaluación Técnica de Proyectos por parte del Equipo Técnico.                                    | Socialización del resultado de evaluación de proyectos priorizados en el Taller. | Gerentes Regionales y equipo técnico.                                       | 27 de marzo          |          |         |           |          |           |          |  |  |
| 5                                            | Registro en el aplicativo del MEF del resultado de Presupuesto Participativo.                    | Registro en el aplicativo del MEF del resultado de Presupuesto Participativo.    | Sub Gerencia de Planeamiento A.T                                            | Hasta el 27 de marzo |          |         |           |          |           |          |  |  |
| 6                                            | Informe final del PPP 2027.                                                                      | Sistematizar el proceso de PPP                                                   | Sub Gerencia de Planeamiento A.T                                            | hasta el 10 de abril |          |         |           |          |           |          |  |  |

